



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 20 de mayo de 2008

VISTO:

El Expediente 4280/FHCS/SCR/2008 referido al llamado a inscripción para la cobertura de cargos en la carrera Licenciatura en Ciencia Política (modalidad a distancia) de la sede Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Las presentaciones efectuadas por los inscriptos en los diferentes espacios curriculares de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, a saber: Ciencias Políticas, Sistemas Políticos Comparados y Teoría Política y Social I.

Que el análisis fue realizado teniendo en cuenta las propuestas de trabajo presentadas por cada uno de los postulantes y sus antecedentes profesionales, así como su adecuación a los contenidos mínimos de cada uno de los espacios curriculares y la pertinencia en la formación de grado y posgrado.

Que es necesario la cobertura de los cargos para el normal funcionamiento de los espacios curriculares citados en el Visto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión ordinaria de este Cuerpo del día 09 de mayo ppdo.-

POR ELLO

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la Lic. Analía Verónica ORR, DNI 25.529.090, como tutora JTP-dedicación Simple, a partir del 12/05/08 y hasta el 28/02/09 en la cátedra Ciencias Políticas de la carrera Licenciatura en Ciencia Política (modalidad a distancia) de la sede Comodoro Rivadavia .-

Art. 2º) Designar a la Lic. Analía Verónica ORR, DNI 25.529.090, como tutora JTP-dedicación Simple, a partir del 12/05/08 y hasta el 28/02/09 en la cátedra Sistemas Políticos Comparados de la carrera Licenciatura en Ciencia Política (modalidad a distancia) de la sede Comodoro Rivadavia .-

Art. 3º) Designar a la Lic. Susana Laura VIDOZ, DNI 23.833.465, como tutora JTP-dedicación Simple, a partir del 12/05/08 y hasta el 28/02/09 en la cátedra Teoría Política y Social I de la carrera Licenciatura en Ciencia Política (modalidad a distancia) de la sede Comodoro Rivadavia .-

Art.4º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CAFHCS N° 375/07 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 94/08

Mmg.

Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB